

ACUERDO No. 53 DE 26/08/2016

26/08/2016

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD SANTANDER

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3. Establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el Artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades

Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 23 de la Ley 1744 de 2014, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

(ii) Liberación de recursos

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del Artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto no han sido completados los requisitos de la fase de ejecución, los recursos establecidos para el respectivo proyecto, podrán ser liberados para aprobar otros proyectos de inversión, pudiendo el Órgano Colegiado de Administración y Decisión prorrogar hasta por seis (6) meses más el cumplimiento de dichos requisitos.

Que en sesión del día 24 de Agosto de 2016, la Secretaría Técnica presentó informe de liberación de recursos, teniendo en cuenta que pasaron seis (6) meses contados a partir de la comunicación por medio del cual se aprobaron los proyectos: Construcción vía vereda El Bosque La Rehoya del Municipio de Pinchote Santander y Construcción Masificación de Gas Natural Domiciliario para la zona rural del Municipio de Chipatá Santander, sin que hubiese sido posible completar los requisitos de ejecución previstos en el Acuerdo 17 de 2013.

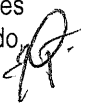
CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaria Técnica del OCAD Santander en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012 y el Artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Funciones de la secretaria técnica de los órganos colegiados de administración y decisión, convocó mediante circular No 8 del 11 de Agosto de 2016, a sesión virtual para el día 24 de Agosto de 2016, entre las 9:00 am y las 6:00 p.m. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es ocaddepartamental@santander.gov.co.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen el orden del día, para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras.

Que el día 24 de Agosto de 2016, la Secretaria Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD SANTANDER manifestó que siendo las 9:00 a.m. se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.2.2, numeral 9 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Acuerdo 36 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.



Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No5. del 26 de Agosto de 2016, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD SANTANDER, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016004680001	REHABILITACIÓN PUENTE PUNTEADERO MUNICIPIO DE GALAN DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Transporte - Vial Red Secundaria	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.155.524.656,54
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas		2016	\$1.135.524.656,54
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.135.524.657,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - SANTANDER	Propios		2016	\$20.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas	2016	\$1.135.524.656,54	SI	\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE SANTANDER			Valor	\$1.083.442.256,54	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE SANTANDER			Valor	\$72.082.400	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	ACUERDO 038 DE 2016					

ARTÍCULO 2. Las entidades designadas en el (los) artículo(s) anterior(es) como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 3. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de



selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 013 de 2012 / Acuerdo 017 de 2013 / Acuerdo 015 de 2013 / Acuerdo 038 de 2016.

ARTICULO 5. De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.4.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, el/ los ejecutor(es) cuenta(n) con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

ARTICULO 5. Aprobar vigencias futuras de ejecución (recepción de bienes y servicios posterior bienalidad) de los proyectos:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
2016004680001	REHABILITACIÓN PUENTE PUNTEADERO MUNICIPIO DE GALAN DEPARTAMENTO DE SANTANDER
2015004680065	ADECUACIÓN Y PAVIMENTACION CARRERA 4 ENTRE CALLES 14 Y 20 DEL MUNICIPIO DE SOCORRO SANTANDER

TITULO II LIBERACIÓN DE RECURSOS

ARTICULO 1.Liberación Total de Recursos. De conformidad con lo establecido en el Artículo 10 inciso 1 del Acuerdo 037 de 2016. Proyectos liberados que han transcurrido seis meses desde su aprobación y no cumplen requisitos previos al acto administrativo de apertura del proceso.

BPIN	PROYECTO	Acta y Acuerdo de aprobación	VALOR A LIBERAR
2015004680080	Construcción de placa huella en concreto vía vereda El Bosque, La Rehoya del Municipio de Pinchote, Santander.	-Acta No 22 del 23 de Diciembre de 2015.	\$ 483.674.669
2015004680067	Construcción masificación de gas natural domiciliario para la zona rural del Municipio de Chipatá, Santander	-Acuerdo 047 de 23 de Diciembre de 2015.	\$ 376.894.980
TOTAL RECURSOS LIBERADOS			\$ 860.569.649

ARTICULO 2.Liberación Saldos no ejecutados inflexibilidades.

Descripción	Plan de Departamental de Aguas
Acta y Acuerdo aprobación	<ul style="list-style-type: none"> Acta N°01 del 23 de Marzo 2013 Acuerdo N°05 del 23 de Abril de 2013
Valor aprobado	\$ 12.783.237.699
Valor pagado	\$ 12.782.871.479

Saldo a liberar	\$ 366.220
------------------------	------------

**TITULO III
PRIORIZACIÓN DE SECTORES**

ARTICULO 1. Adoptar la priorización de sectores para los Municipios adheridos al OCAD Santander, como instrumento del sistema de Evaluación por puntajes según lo establecido en el Acuerdo 032 de 2015 y Acuerdo 038 de 2016 de la comisión Rectora del Sistema General de Regalías, tal como se describe a continuación:

ITEM	MUNICIPIO	SECTORES PRIORIZADOS				
		SECTOR 1.	SECTOR 2.	SECTOR 3.	SECTOR 4.	SECTOR 5.
1	BUCARAMANGA	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	EDUCACION
2	CARCASI	TRANSPORTE	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
3	CHARTA	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	DEPORTE Y RECREACION	TRANSPORTE	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	EDUCACION
4	CHIMA	TRANSPORTE	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	EDUCACION	DEPORTE Y RECREACION
5	FLORIDABLANCA	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	EDUCACION	CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION
6	GIRON	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	TRANSPORTE	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	EDUCACION
7	LEBRIJA	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	EDUCACION	TRANSPORTE
8	MACARAVITA	TRANSPORTE	EDUCACION	VIVENDA CIUDAD Y TERRITORIO	DEPORTE Y RECREACION	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
9	MATANZA	TRANSPORTE	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	EDUCACION	DEPORTE Y RECREACION	CULTURA
10	PIEDRECUESTA	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	DEPORTE Y RECREACION	TRANSPORTE
11	SAN MIGUEL	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	DEPORTE Y RECREACION	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONE	TRANSPORTE

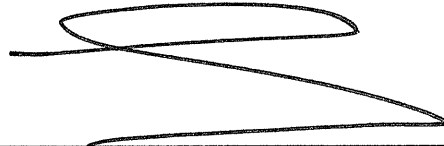
**TITULO IV
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 1. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bucaramanga a los veintiséis días del mes de Agosto de 2016.



DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
GOBERNADOR DE SANTANDER
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
SANTANDER



SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLARREAL
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
SANTANDER

Fecha de la sesión del OCAD: (24/08/2016)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (26/08/2016) y No. 5

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.

Proyectó y Revisó: Cesar Augusto García Durán – Director de Proyectos y Regalías 